

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
SECRETARIA DE AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	ARTICULO 8	<p style="text-align: center;"><b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019)</p>	<p><b>En su artículo 8</b>, incisos a) que establece que todas las personas afiliadas al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones; c) que establece que dentro del Partido se tendrá absoluto respeto a la diferencia, disidencia y habrá pleno reconocimiento a las decisiones de la mayoría y a los derechos de las minorías; f) que señala que el PRD reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, deberá observar la presencia de cualquiera de las acciones afirmativas reconocidas en sus órganos de dirección y representación; n) garantizar que en la Dirección Nacional Ejecutiva, se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la juventud, igualdad de género, diversidad sexual, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología</p>
SECRETARIA DE AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	ARTICULO 9	<p style="text-align: center;"><b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019)</p>	<p><b>En su artículo 9</b> que establece que ninguna persona afiliada al Partido podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación/preferencia sexual o identidad de género, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas.</p>
SECRETARIA DE AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL  SECRETARIA DE AGENDAS DE	ARTICULO 39 APARTADO D	<p style="text-align: center;"><b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019)</p>	<p>De los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva</p> <p>I. La Dirección Nacional Ejecutiva estará integrado por un total de siete personas en calidad de secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes secretarías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asuntos electorales y política de alianzas;</li> <li>b. Gobiernos y asuntos legislativos;</li> <li>c. Planeación estratégica y organización interna;</li> <li>d. Comunicación Política;</li> <li>e. Igualdad de Géneros;</li> <li><b>f. Agendas de Derechos Humanos y de la diversidad sexual;</b></li> <li>g. Juventud, Educación, ciencia, tecnología y agendas sustentables.</li> </ul>

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL			II. Cada integrante de la Dirección Nacional Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 39 apartado A, fracción IV, del presente Estatuto.